

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la Curadora designada no acepto el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	
RADICADO:	76001 31 10 014 2013-00175-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	GLORIA ANDREA ARENAS
DEMANDADO:	HEREDEROS DE MAURO HERNANDO RAMIREZ
DECISIÓN:	REMUEVE CURADOR

Revisada la causa se advierte que el juzgado remitió la comunicación a la Curadora designada abogada ADRIANA CELIS RUBIO desde el 20 de abril del año en curso, no obstante, a la fecha la misma no ha aceptado el cargo para el cual fue designada, por tanto y para darle continuidad a la causa procederá el despacho a su relevo y en consecuencia se nombra a la abogada ISAURA STHEPHANY RUIZ VALENCIA, quien puede ser ubicada en la Carrera 4 # 61^a-23 de Cali, correo electrónico: abogadaisauraruiz@hotmail.com y número de contacto 3153009902.

1

Se le advierte al tenor de lo dispuesto en el numeral 7^o del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por lo anterior el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la abogada ADRIANA CELIS RUBIO del cargo de Curadora ad-litem de la señora MAROLIN NORELLY RAMIREZ GARCÍA y el menor de edad YEISON ANDRES RAMIREZ DÍAZ representado legalmente por su madre MAYERLY DIAZ MEDINA.

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular: 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: En consecuencia, DESIGNAR a la abogada ISAURA STHEPHANY RUIZ VALENCIA, quien puede ser ubicada en la Carrera 4 # 61^a-23 de Cali, correo electrónico: abogadaisauraruiz@hotmail.com y número de contacto 3153009902. Advirtiéndole que al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada la presente designación, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Librar por secretaria la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providenciase notifica
por Estado Electrónico No. 116
del **22 de julio de 2021**

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUEZ -

2

JUZGADO DE CIRCUITO

FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79155e0a282d82672e0d96097a8151a1dee9df739470efb36a8df14d511d2eac

Documento generado en 21/07/2021 01:47:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**